



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 de marzo del 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (09) integrantes del Cabildo, de los cuales se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Anel Zarina Cabrales Pérez, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, María del Carmen Reyes Ramos, Rodolfo Santillán Huerta y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) inasistencia justificada del regidor Carlos Barrón Mayorquín.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2021, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Toma de Protesta de Ley de las y los regidores/as suplentes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el Contrato Administrativo de largo plazo bajo el esquema de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión del Servicio Público de Panteones, que celebran el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y la persona moral denominada Inmobiliaria Claube S.A. de C.V.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo que emite el Grupo Técnico Especializado, sobre el proyecto presentado para la compraventa de un bien inmueble, por parte de Rafael Rosas Méndez, apoderado legal de la empresa Proyectos Ambientales BARAK S.A de C.V.
- 5.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 09 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara



verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la Toma de Protesta de Ley de las y los regidores/as suplentes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic. La Secretaria del Ayuntamiento señala que se les tomaran protesta de Ley a los suplentes, a partir de la fecha en que el regidor propietario requirió su licencia, por tal motivo se procede a tomar la protesta de ley a al C. Silverio Carrillo Bañuelos quien es suplente del regidor Lucio Carrillo Bañuelos; la C. Maurilia Félix Hernández quien es suplente de la regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio; el C. Gerardo Enrique Figueroa Ocampo quien es suplente del regidor German Enrique Macedo; la C. Ana Isabel García López quien es suplente de la regidora Nadia Edith Bernal Jiménez; el C. José Manuel Padilla Valdez quien es suplente del regidor Aristeo Preciado Mayorga; el C. Roberto Rosales Ponce quien es suplente del regidor Hazael Rivera Barajas; la C. María Longina Sánchez Casas quien es suplente de la regidora Noelia Valdez Martínez y la C. María de Jesús Velázquez Sandoval quien es suplente de la regidora Irma Leticia Sandoval Pasos.

Asimismo, el **Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca** **Presidente Municipal**, le solicita a las y los regidores/as suplentes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los ciudadanos: **Silverio Carrillo Bañuelos, Maurilia Félix Hernández, Gerardo Enrique Figueroa Ocampo, Ana Isabel García López, José Manuel Padilla Valdez, Roberto Rosales Ponce, María Longina Sánchez Casas y María de Jesús Velázquez Sandoval**, ponerse de pie a efecto de que les sea tomada la protesta de ley, mismo que a la letra dice:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

“¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?”

REGIDOR/A: SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL: Y SI ASI NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE.

Asimismo, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el registro de asistencia correspondiente para los efectos legales de la presente acta de sesión, una vez que fue tomada la protesta de ley de las y los regidores/as suplentes a los CC: Silverio Carrillo Bañuelos, Maurilia Félix Hernández, Gerardo Enrique Figueroa Ocampo, Ana Isabel García López, José Manuel Padilla Valdez, Roberto Rosales Ponce, María Longina Sánchez Casas y María de Jesús Velázquez Sandoval, para lo cual queda registrada la asistencia de 17 integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tepic.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el Contrato Administrativo de largo plazo bajo el esquema de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión del





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Servicio Público de Panteones, que celebran el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y la persona moral denominada Inmobiliaria Claube S.A. de C.V. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, comenta que el tema se estuvo analizando con los regidores salientes por más de 3 años, donde se estuvo debatiendo sobre la construcción del nuevo parque funerario parecido al Panteón Jardines de San Juan, debido a que primeramente se planteó mediante una concesión, pero se observó que no se podía realizar algo directo porque es un atribución de servicio que debe brindar el Ayuntamiento, para lo cual se analizó al interior de las comisiones procediéndose a dictaminar para que se licitara mediante una Asociación Pública Privada, donde se planteara la necesidad de construir un nuevo parque funerario resultando ganadora del proceso de licitación la empresa Claube S.A. de C.V., y derivado de ello, se presentó a sesión para que fuera discutido y por propuesta de los integrantes del Cabildo se pospuso para que fuera analizado el contrato y se pudieran incluir las propuestas y a partir de ello, se realizaron mesas de trabajo con los integrantes del Cabildo pero por cuestiones de que varios regidores iban a pedir licencia se procedió a invitar a los regidores suplentes para que conocieran del tema y no se considerara que porque iban a ingresar se estaba presentando, para lo cual solicita la intervención del Consejero Jurídico Carlos Rodríguez Robles para que brinde una explicación más completa sobre el tema.

El Lic. Carlos Rodríguez Robles Consejero Jurídico expresa que se realizaron muchas reuniones de trabajo para analizar el Contrato Administrativo de largo plazo bajo el esquema de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión del Servicio Público de Panteones, que celebran el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y la persona moral denominada Inmobiliaria Claube S.A. de C.V., ya que fue derivado de un proceso de licitación que se realizó y por tal motivo se le realizaron muchas adecuaciones de reforma al contrato sugeridas por lo integrantes del Cabildo en las mesas de trabajo, la duración del presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) años, que se computarán a partir de la fecha de suscripción; además el inversionista realizará las inversiones y contratará los créditos y financiamientos que le permitan la planeación, diseño, construcción, equipamiento, operación, conservación y mantenimiento de la primera etapa de las instalaciones del Proyecto, objeto de este Contrato hasta por la cantidad de: \$ 120'831,617.54 (Ciento veinte millones ochocientos treinta y un mil seiscientos diecisiete pesos 54/100. M.N.), y con la reforma que sufrió la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ayuntamiento de Tepic, que contará en el parque funerario con un área de donación equivalente al 2% de la superficie destinada para el proyecto y dispondrá con un 30% de la superficie del terreno del Parque Funeral, la cual para su comercialización se sujetará a las tarifas que el citado Ayuntamiento autorice anualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic respecto al costo de la prestación de servicios de panteones, durante la vigencia del contrato. Además el Ayuntamiento se compromete a realizar obras de infraestructura básica necesarias para la ejecución del proyecto, como construcción, equipamiento y puesta en marcha de un Pozo Profundo para el aprovechamiento de Agua Potable o en su caso el suministro permanente y continuo a través del SIAPA, mismo que dará servicio tanto al proyecto, que es objeto de este contrato, como a las colonias o desarrollos aledaños, conforme su capacidad, las normas y reglas aplicables lo permitan; la construcción de la obra de empedrado ahogado por 300 metros para llegar al proyecto, con un valor de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N); de igual manera, se otorgaran los estímulos fiscales con



Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada de manera **particular** para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 11 votos a favor y 3 votos en contra de las y los regidores/as Ana Isabel García López, Marcos Ortega Ruiz y María del Carmen Reyes Ramos y 3 votos en abstención de las y los regidores/as Maurilia Félix Hernández, Gerardo Enrique Figueroa Ocampo y José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que por conducto del Presidente Municipal, La Síndica Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, celebren con el inversionista proveedor, denominada: **INMOBILIARIA CLAUBE, S. A. DE C. V.**, un contrato en la modalidad de asociación público privada, para el "Proyecto de Asociación Público Privada para la Inversión en la prestación del servicio público de Panteones", con una vigencia de 30 (treinta) años, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Consejería proceda a realizar los trámites y acciones conducentes para la suscripción del presente contrato en la modalidad de asociación público privada, para el "Proyecto de Asociación Público Privada para la Inversión en la prestación del servicio público de Panteones".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los anteriores acuerdos en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo que emite el Grupo Técnico Especializado, sobre el proyecto presentado para la compraventa de un bien inmueble, por parte de Rafael Rosas Méndez, apoderado legal de la empresa Proyectos Ambientales BARAK S.A de C.V. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca comenta que con el crédito solicitado a la banca, se destinó la cantidad de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N) para la construcción del nuevo relleno sanitario y además se están realizando obras de regularización del Iztete que están en una etapa que van al margen de poder culminar el tiro de basura en el sitio para poder cumplir con la cubierta de tierra sobre toda la extensión, dado que esta acción no se ha podido finiquitar porque no se cuenta con un lugar donde disponer la basura de manera alterna, lo cual permita disponer de toda el área de basura para sobre eso realizar la cubierta de tierra. Asimismo se pretende realizar dos acciones para poder funcionar en rutas paralelas; esto es, el poder empezar la construcción del nuevo relleno sanitario donde daría la condición de poder realizar el tiro de basura en el nuevo lugar y con eso poder concluir los trabajos de cobertura y Clausura del Iztete. Es por ello, que resulta indispensable la adquisición de un terreno que cumpla con los requisitos





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Servicio Público de Panteones, que celebran el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y la persona moral denominada Inmobiliaria Claube S.A. de C.V. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, comenta que el tema se estuvo analizando con los regidores salientes por más de 3 años, donde se estuvo debatiendo sobre la construcción del nuevo parque funerario parecido al Panteón Jardines de San Juan, debido a que primeramente se planteó mediante una concesión, pero se observó que no se podía realizar algo directo porque es un atribución de servicio que debe brindar el Ayuntamiento, para lo cual se analizó al interior de las comisiones procediéndose a dictaminar para que se licitara mediante una Asociación Pública Privada, donde se planteara la necesidad de construir un nuevo parque funerario resultando ganadora del proceso de licitación la empresa Claube S.A. de C.V., y derivado de ello, se presentó a sesión para que fuera discutido y por propuesta de los integrantes del Cabildo se pospuso para que fuera analizado el contrato y se pudieran incluir las propuestas y a partir de ello, se realizaron mesas de trabajo con los integrantes del Cabildo pero por cuestiones de que varios regidores iban a pedir licencia se procedió a invitar a los regidores suplentes para que conocieran del tema y no se considerara que porque iban a ingresar se estaba presentando, para lo cual solicita la intervención del Consejero Jurídico Carlos Rodríguez Robles para que brinde una explicación más completa sobre el tema.

El Lic. Carlos Rodríguez Robles Consejero Jurídico expresa que se realizaron muchas reuniones de trabajo para analizar el Contrato Administrativo de largo plazo bajo el esquema de Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión del Servicio Público de Panteones, que celebran el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y la persona moral denominada Inmobiliaria Claube S.A. de C.V., ya que fue derivado de un proceso de licitación que se realizó y por tal motivo se le realizaron muchas adecuaciones de reforma al contrato sugeridas por lo integrantes del Cabildo en las mesas de trabajo, la duración del presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) años, que se computarán a partir de la fecha de suscripción; además el inversionista realizará las inversiones y contratará los créditos y financiamientos que le permitan la planeación, diseño, construcción, equipamiento, operación, conservación y mantenimiento de la primera etapa de las instalaciones del Proyecto, objeto de este Contrato hasta por la cantidad de: \$ 120'831,617.54 (Ciento veinte millones ochocientos treinta y un mil seiscientos diecisiete pesos 54/100. M.N.), y con la reforma que sufrió la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ayuntamiento de Tepic, que contará en el parque funerario con un área de donación equivalente al 2% de la superficie destinada para el proyecto y dispondrá con un 30% de la superficie del terreno del Parque Funeral, la cual para su comercialización se sujetará a las tarifas que el citado Ayuntamiento autorice anualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic respecto al costo de la prestación de servicios de panteones, durante la vigencia del contrato. Además el Ayuntamiento se compromete a realizar obras de infraestructura básica necesarias para la ejecución del proyecto, como construcción, equipamiento y puesta en marcha de un Pozo Profundo para el aprovechamiento de Agua Potable o en su caso el suministro permanente y continuo a través del SIAPA, mismo que dará servicio tanto al proyecto, que es objeto de este contrato, como a las colonias o desarrollos aledaños, conforme su capacidad, las normas y reglas aplicables lo permitan; la construcción de la obra de empedrado ahogado por 300 metros para llegar al proyecto, con un valor de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N); de igual manera, se otorgaran los estímulos fiscales con



fundamento en lo que establece la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, como es la subvención en el pago de impuesto predial durante los primeros 10 años de la vigencia del contrato y la subvención en el pago de licencias de funcionamiento durante los primeros 10 años de la vigencia del contrato.

De igual manera, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La regidora María del Carmen Ávalos Delgado felicita al Lic. Carlos Rodríguez Robles Consejero Jurídico del Ayuntamiento, por su gran explicación que fue muy entendible, por lo que su voto será a favor y desea hacer mención para que conozcan los nuevos regidores que toman protesta, que se encuentra pendiente de aprobar la propuesta de creación de los panteones ejidales, toda vez que son figuras completamente diferentes a los panteones de la ciudad, ya que solo faltaba el visto bueno de la Consejería Jurídica.

El regidor Gerardo Enrique Figueroa Ocampo expresa que por la importancia del tema que se presenta y con la finalidad de dar respuesta a la ciudadanía, se requiere que se les brinde un tiempo prudente para poder analizar el Contrato debido a que apenas ingresaron y por ser un tema susceptible ante los medios de comunicación, se informara que al primer día de ingresar votaron para que se firme el contrato y por tal motivo solicita se les dé unos días para analizar el proyecto y darle solución.

La regidora María Longina Sánchez Casas comenta que está de acuerdo con lo que menciono el anterior compañero regidor, ya que si se tiene cercas de 4 años analizando el tema del convenio, porque no se les otorga el tiempo prudente para analizarlo ya que apenas van ingresando como regidores y solo lo han conocido porque se les brindo una pequeña explicación un día antes de la sesión.

La Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del Ayuntamiento expresa que con todo respeto que se merecen los integrantes del Ayuntamiento, que desde el momento en que se toma el cargo, se tienen derechos y obligaciones y sobre todo deberían de estar enterados sobre el tema porque debieron ser informados por el regidor propietario.

La regidora María del Carmen Reyes Ramos comenta que ninguno de los regidores está pidiendo algo fuera de lo normal, solo están requiriendo que se les otorgue el tiempo suficiente para que sea estudiado el contrato.

La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez expresa que como integrante de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, ha sido un tema muy discutido por mucho tiempo en el Cabildo, ya que es un buen proyecto y no ha sido algo improvisado y no se malinterprete que con el hecho de que hay cambio de integrantes del Cabildo se está presentando y es válido de que soliciten tiempo para analizarlo, pero ese proyecto lo respalda un trabajo de mucho tiempo que ha sido muy evaluado, por lo que su voto será a favor del presente proyecto.





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

normativos y condiciones que se requieren para que se continúe con la prestación del servicio público mencionado.

De igual manera, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El Lic. Carlos Rodríguez Robles Consejero Jurídico comenta que es un dictamen muy extenso conforme al proyecto a realizarse, considerando la especialización de los integrantes del Grupo Técnico, que correspondió a las Direcciones Generales de Obras Públicas Municipales y de Desarrollo Urbano y Ecología en cuanto al estudio de la propuesta técnica, a la Consejería Jurídica en cuanto al análisis de la documentación legal y administrativa y a la Tesorería Municipal en cuanto a la documentación económica y financiera. Además se consideró factible la compra del terreno porque reúne los requisitos de acuerdo con las especificaciones contenidas en la NOM083-SEMARNAT-2003.

El Arq. Luis Felipe Michel Romo, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología expresa que se trata de un terreno que es el más adecuado para la construcción del relleno sanitario para la ciudad de Tepic, toda vez que cuenta con caminos de acceso para llegar al lugar y aparte reúne con los requisitos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y 4 votos en abstención de las y los regidores/as Maurilia Félix Hernández, Marcos Ortega Ruiz, María del Carmen Reyes Ramos y José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La propuesta de compra de bien inmueble descrito en el presente dictamen, se considera procedente, por lo que el proyecto presentado por la empresa BARAK S.A DE CV., se estima viable y conveniente.

SEGUNDO.- Túrnesse el presente dictamen a la Secretaría del H XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que se someta al estudio, análisis y, en su caso, resolución correspondiente del Cabildo Municipal.

Punto No.5.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (14:40) catorce horas con cuarenta minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ
LA SÍNDICA MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO
REGIDORA

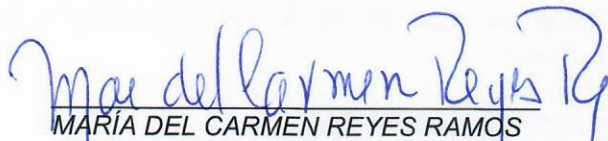


ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
REGIDORA


MAURILIA FÉLIX HERNÁNDEZ
REGIDORA


ANÁ ISABEL GARCÍA LÓPEZ
REGIDORA


MARCOS ORTEGA RUIZ
REGIDOR


MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS
REGIDORA

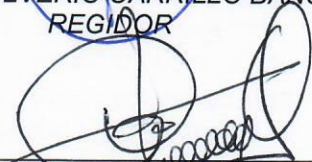

MARÍA LONGINA SÁNCHEZ CASAS
REGIDORA


JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
REGIDOR

CARLOS BARRON MAYORQUÍN
REGIDOR



SILVERIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR



GERARDO ENRIQUE FIGUEROA OCAMPO
REGIDOR



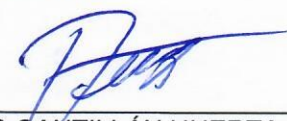
BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ
REGIDORA



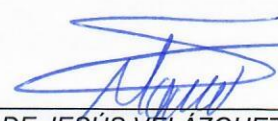
JOSÉ MANUEL PADILLA VALDEZ
REGIDOR



ROBERTO ROSALÉS PONCE
REGIDOR



RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
REGIDOR



MARÍA DE JESÚS VELÁZQUEZ SANDOVAL
REGIDOR


LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2021.

